



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 667- 2022-MPCH-A**



Chincheros, 27 de diciembre del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 27 de diciembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 792-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 12528 de fecha 27 de diciembre del 2022, INFORME TÉCNICO N° 209-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 12348, de fecha 23 de diciembre del 2022, INFORME N° 031-2022-MPCH/S.O-HGS, con registro de GIDUR N° 4045 de fecha 15 de diciembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°298-2022-MPCH-A, de fecha 30 de junio del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1 - 2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", con un presupuesto de S/ 1,249,435.41 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 41/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°487-2022-MPCH-A, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1 - 2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC", con CUI N°2317726, por causas no atribuibles al contratista que recaen en un plazo de 49 días calendarios contados a partir del 29 de octubre del 2022 al 16 de diciembre del 2022;

Que, mediante fecha 15 de diciembre del 2022, se firma ACTA DE PARALIZACIÓN N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESÚS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1 - 2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con CUI N°2317726, por causas casos fortuitos o de mayor a una situación extraordinaria e imprevisible;

Que, mediante INFORME N° 031-2022-MPCH/S.O-HGS con registro de GIDUR N° 4045 de fecha 15 de diciembre del 2022, el Supervisor de la Obra emite su opinión mediante un Informe Técnico concluyendo: Luego de la evaluación técnica y legal, la supervisión declara



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



procedente la necesidad de considerar la ampliación de plazo N°02, de 11 días calendarios, teniendo como causal a) Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Art. 197° de RLC, causas que afectaron la ruta crítica, alterando el normal avance de los trabajos programados;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 209-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 12348, de fecha 23 de diciembre del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la aprobación vía acto resolutivo de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1 – 2, JR CAMPANARIO CUADRA 1 – 2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N°2534919, para lo cual concluye: 1. Se concluye que procede una **AMPLIACIÓN DE PLAZO** tal cual estipula el Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Casos fortuitos o de mayor a una situación extraordinaria e imprevisible y RECOMIENDA aprobar vía acto resolutivo la ampliación de plazo N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR CAMPANARIO CUADRA 1-2, JR MALPARTIDA CUADRA 1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY CUADRA 1 Y JR TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", teniendo en cuenta todo lo detallado en el presente informe;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 792-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 12528 de fecha 27 de diciembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se declare PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JESUS VENEGAS CUADRA 1-2, JR. CAMPANARIO CUADRA 1 – 2, JR. MALPARTIDA CUADRA 1,2 Y 3, JR. BELAUNDE TERRY Y CUADRA 1 Y JR. TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC – TERCERA ETAPA" con CUI 2317726 por 11 días adicionales contados a partir de la firma del acta de reinicio de obra, de acuerdo al informe técnico N° 209-2022-MPCH-GIDUR/ESEB;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 27 de diciembre del 2022 el gerente solicita dar trámite a OPINIÓN LEGAL N° 792-2022-MPCH/G.A.J

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JESÚS VENEGAS CUADRA 1-2, JR. CAMPANARIO CUADRA 1 – 2, JR. MALPARTIDA CUADRA 1,2 Y 3, JR. BELAUNDE TERRY Y CUADRA 1 Y JR. TUMBES CUADRA 1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC – TERCERA ETAPA" con CUI 2317726 por 11 días adicionales contados a partir de la firma del acta de reinicio de obra, de acuerdo al informe técnico N° 209-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, como estipula el Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por atrasos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



o paralizaciones no imputables al contratista. Casos fortuitos o de mayor a una situación extraordinaria e imprevisible.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
GIDUR	02+exp
IMAGEN	01
OCI	01
S.G./ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nito G. Najarro Rojas  
ALCALDE

